



H. AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DEL RÍO
2018-2021

“2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO
DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA”

Contraloría Interna Municipal
No. de Oficio CIM/332/2018-21
Asunto: Notificación de Observaciones.
Santa María del Río, S.L.P. a 08 de julio de 2019

C. L. A. E. OMAR GUADALUPE LICEA CHAVIRA.
JEFE DE LA OFICINA DE DEPORTES
PRESENTE. –

Reciba un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxito en el desempeño de la alta responsabilidad y sus funciones al frente de la Administración Pública.

Por medio del presente el que suscribe, **Lic. Daniel Rodríguez Ventura**, en mi carácter de **Autoridad Investigadora**, me dirijo a usted de la manera más atenta, para informarle, a Usted lo siguiente:

Como resultado de la revisión realizada a su departamento a su digno cargo, en cumplimiento a la **auditoría No.AD-CIM-04DEPT-19**, le notifico las observaciones que fueron detectadas durante la captura de información realizada en dicha auditoría las cuales son anexadas al presente oficio.

Antes de remitir el informe final de auditoría se le da un plazo de 10 días hábiles para solventar dichas observaciones, en caso contrario se procederá conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, para lo correspondiente.

Sin más por el momento y con la seguridad de que dará la atención correspondiente al presente y, con ello convertimos en aliados estratégicos para el decidido y efectivo impulso de la legalidad en la actuación de los servidores públicos municipales quedo de usted:

ATENTAMENTE


LIC. DANIEL RODRÍGUEZ VENTURA.
AUTORIDAD INVESTIGADORA

c.c.p Archivo.





H. AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DEL RÍO
2018-2021

“2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO
DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA”

Observaciones de Deportes.

1.- Le falta agregar a su Manual de Procedimientos lo siguiente:

- Portada;
- Índice;
- Políticas de operación, normas y lineamientos
- Glosario y
- Anexos.

Esto con fundamento en el artículo 21 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.- Le falta agregar a su Manual de Organización lo siguiente:

- Antecedentes Históricos;
- Estructura Orgánica y
- Descripción y perfil de los puestos.

Esto con fundamento en el artículo 18 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

3.- Complementar su marco normativo con la normativa que fundamenta su actuar y contar con su compendio de códigos, leyes, reglamentos y manuales que fundamente el actuar de su departamento, en formato digital o físico.

4.- Falta que establezca los convenios de trabajo con las ligas de futbol, beisbol, tanto varonil como femenil, para así regular la prestación y mantenimiento de las instalaciones municipales a estas ligas, para la práctica de sus disciplinas.

5.- Falta que elabore sus indicadores de desempeño, acorde a su plan anual de trabajo, con el criterio de cuál es el objetivo de la actividad realizada y que resultado se logró.

6.- Falta que establezca el comité de deportes en este H. Ayuntamiento.

c.c.p Archivo.